

DECRETO ALCALDICIO N° 2654
AUTORIZA INICIAR PROCESO LICITACION QUE
INDICA

REQUINOA,

08 OCT 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1921 de fecha 07.10.2025 de DIDECO, mediante el cual solicita iniciar proceso de Licitación Pública a través de www.mercadopublico.cl correspondiente a **"ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS Y NIÑAS DESDE 0 MESES HASTA 12 AÑOS DE EDAD"** Adjunta Bases administrativas y Técnicas, Formatos y Especificaciones técnicas. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas. Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad N° 701 de fecha 06 de Octubre 2025.

El Decreto Alcaldicio 3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal mercado público correspondiente a **"ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS Y NIÑAS DESDE 0 MES HASTA 12 AÑOS DE EDAD"**

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas y Formatos.

DESIGNASE comisión evaluadora de ofertas la que estará integrada por: DIDECO Sra. Thannia Ulloa Sanchez, Encargada de Programa Infancia, Adolescencia y juventud, Bárbara Cantillana Sanhueza y Encargada de departamento familia y comunidad, Tamara Poblete Dinamarca o quien subroge.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/TUS/BCS/bcs

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Mercado Publico (1)

Archivo.-



MEMO. : _1922_ /

MAT. : Solicita iniciar Proceso de licitación que se indica.

REQUINOA, 07 de octubre 2025

A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS.
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

DE : THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Publica en el Portal www.mercadopublico.cl, correspondiente **“ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS Y NIÑAS DESDE 0 MESES HASTA 12 AÑOS DE EDAD”**
2. Se adjuntan Bases Administrativas y Técnicas.
3. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a:

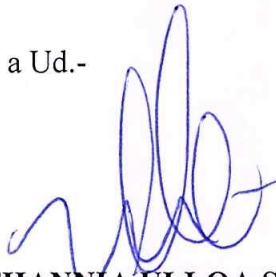
- Sra. Thannia Ulloa Sanchez Directora desarrollo comunitario
- Srta. Bárbara Cantillana Sanhueza Encargada de Programas de Infancia y Adolescencia.
- Sra. Tamara Poblete Dinamarca Encargada de Programas Familia y Comunidad.

El gasto de \$41.000.000.- IVA INCLUIDO debe ser Imputado a las siguientes cuentas N°215.24.01.999, actividades municipales, programa fiestas de navidad, otras trasferencias del sector privado, del presupuesto municipal vigente

Sin Otro particular

Saluda Atentamente a Ud.-




THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCIÓN:

- TUS/BCS/bcs
- Alcaldía
 - Dpto. Infancia.
 - Dideco

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS
“ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS Y NIÑAS DESDE 0 MESES
HASTA 12 AÑOS DE EDAD”

1.- OBJETIVO

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para la **“ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS Y NIÑAS DESDE 0 MESES HASTA 12 AÑOS DE EDAD”**.

2.- NORMATIVA

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

3.-CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

Remitirse al artículo 27 del reglamento de Ley 19.886, Decreto N° 250 Ministerio de Hacienda “contactos durante la licitación y aclaraciones”

4.- FINANCIAMIENTO

Los servicios serán imputados a la cuenta N°215.24.01.999, actividades municipales, programa fiestas de navidad, otras trasferencias del sector privado, del presupuesto municipal vigente, monto estimado: \$41.000.000.-

5.- ETAPAS Y PLAZOS

La licitación a que se hace referencia, se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como www.mercadopublico.cl.

Las etapas y plazos de esta Licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación.

6.- MANDANTE

Nombre:	I. Municipalidad de Requínoa
Rut:	69.081.300-9
Giro:	Fiscal.
Dirección:	Comercio N° 121
Representante Legal:	Waldo Valdivia Montecinos

7.- REQUISITOS PARA OFERENTES

7.1.- Requisitos para participar

Podrán participar personas naturales y jurídicas que emitan facturas (contribuyente Ira. Categoría), contra con cobertura o presencia regional, que cumplan con cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el servicio requerido.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra “B” del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o

pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad".

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

7.2.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

- ❖ Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Salvo en los casos indicados de acuerdo al artículo N° 115 numeral N° 3 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.
- ❖ **La oferta económica debe ser expresada en valores neto y será el Formulario o anexo N° 3 el que valorizara cada producto.**
- ❖ La recepción y apertura de la ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".
- ❖ Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a lo siguiente:

a.- Efectuar electrónicamente la apertura administrativa debiendo:

- a.1.-** Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
- a.2.-** Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes aceptados y rechazados.

7.3.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

7.3.1.- Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a)** Identificación completa del oferente según formato (**anexo N° 1**) (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
- b)** Formato de Declaración Jurada Simple (**anexo N° 2**)



- c) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente
- d) Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal
- e) Calidad e inocuidad de los productos (**anexo N° 4**)
- f) Experiencia (**anexo N° 5**)
- g) Plazo de entrega (**anexo N° 6**)
- h) Nueva declaración jurada para participar en procesos de compras (**Anexo N°7**)

7.3.2.- Documentación Técnica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) De acuerdo a especificaciones técnicas **Punto N° 8 (anexo N° 4)**, describir en el formulario la propuesta de juguetes ofertados según rango etario y género, anexo que se utilizará al momento de revisión y evaluación de las muestras.

7.3.3.- Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) Formato detalle oferta económica y garantía (**anexo N° 3**), completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. "Formulario de Oferta" y será el Formulario o anexo N° 3 el que valorizara cada producto. Si no se presenta este documento, no se evaluará dicha oferta.

8.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se requiere adquirir por parte de la I. Municipalidad de Requínoa, juguetes para niñas y niños de acuerdo al detalle y rango etéreo que se indica a continuación:

LINEA	RANGO ETAREO	CANTIDADES
1	De 0 meses a 1 año 11 meses (unisex)	407
2	De 2 años a 3 años 11 meses (unisex)	759
3	De 4 años a 5 años 11 meses (niñas)	429
4	De 4 años a 5 años 11 meses (niños)	432
5	De 6 años a 7 años 11 meses (niñas)	469
6	De 6 años a 7 años 11 meses (niños)	503
7	De 8 años a 9 años 11 meses (niñas)	520
8	De 8 años a 9 años 11 meses (niños)	518
9	De 10 años a 12 años 11 meses (unisex)	1528
Total	Total	5565

- Los juguetes deberán cumplir con los siguientes aspectos:
 - a) Cumplir aspectos de seguridad de acuerdo a normativas y reglamentos vigentes.
 - b) **Las pilas, baterías u otros insumos que requieran para su funcionamiento, las que deben venir incluidas en el empaque del juguete, cuando corresponda.**
 - c) Las instrucciones de uso si procediere, las que deberán venir en castellano dentro del envase del juguete, cuando corresponda.
 - d) Ningún juguete puede ser inflamable

- e) Los juguetes no contendrán sustancias peligrosas (certificado de análisis químico realizado por la institución debidamente acreditado por la seremi)
- f) Deben estar rotulados en idioma español y en un tamaño y tipo de letra de fácil lectura donde indique:
- Nombre del juguete
 - Nombre y domicilio del fabricante o importador
 - País de origen
 - Leyenda y símbolo con la edad de uso recomendado por el fabricante
 - Advertencia “VIGILANCIA DE UN ADULTO” cuando el juguete necesite supervisión para su uso.
 - El etiquetado deberá indicar la edad recomendada, debiendo ser adecuada para el tramo de edad requerido.
 - “NO APROPIADO PARA NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS”, cuando sean juguetes no apropiados para ellos.
 - Si los juguetes tienen partes pequeñas que puedan ser inhalados o ingeridos por menores de 3 años se debe agregar “CONTIENE PARTES PEQUEÑAS”.
- g) **Presentar certificado de seguridad, calidad y toxicidad de los productos:** los juguetes ofertados deben ajustarse a la Norma Chilena de regulación sobre seguridad de los juguetes Decreto N° 114 del 04/05/2005 Minsal. Para lo cual se deberá adjuntar al momento de entrega de las muestras, **los certificados de seguridad, calidad y toxicidad, que corresponde.** Con la identificación respectiva de cada juguete y a cual corresponde.

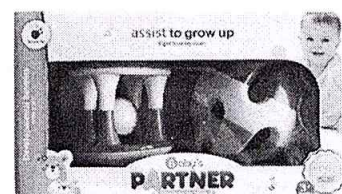
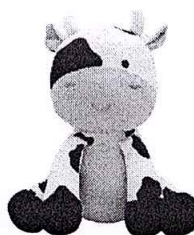
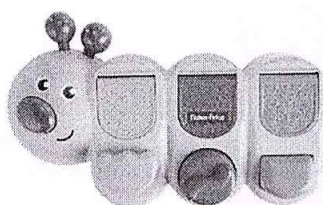
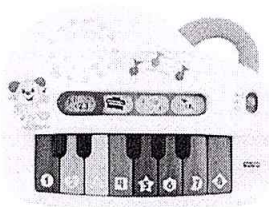
• **Características de los juguetes:**

- Diversidad y variedad por tramo etario presentar **al menos 3 juguetes** por grupo etario (Muestras)
- No bélicos, o similares o aquellos donde el motivo o finalidad sea la agresión o fines destructivos que inciten al niño a conductas violentas.
- Los ejemplos que se detallan solo son referenciales pudiendo el oferente presentar propuestas atinentes a los tramos etarios establecidos.

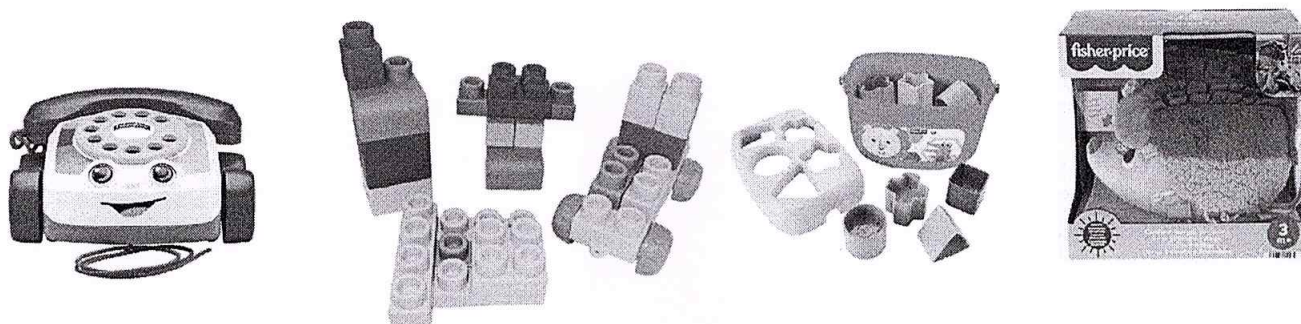
El cumplimiento de estos requerimientos, serán verificados a través de la revisión de las muestras en la etapa de evaluación de las ofertas. Las ofertas que no cumplan con alguna de las condiciones señaladas serán declaradas inadmisibles.

Las muestras serán devueltas una vez realizada la adjudicación

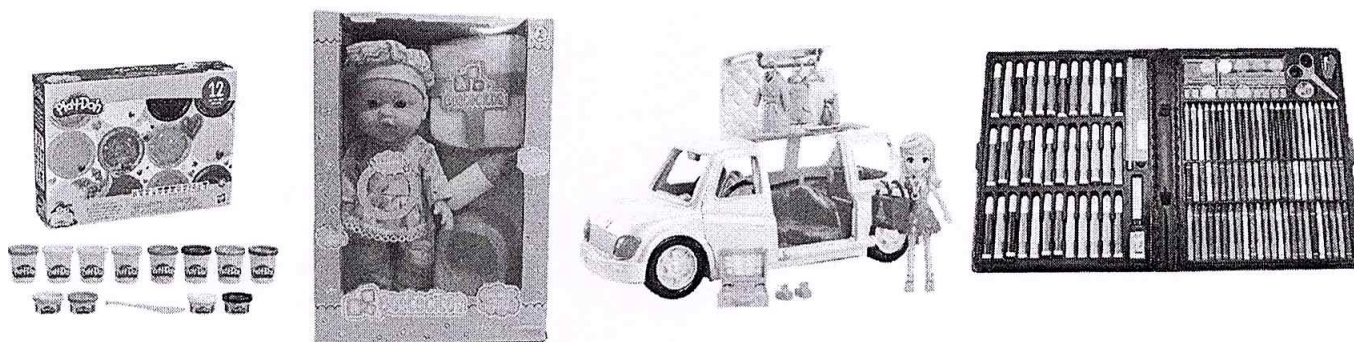
LINEA 1 : 0 meses a 1 año 11 meses (unisex): juguetes preferentemente didácticos que permitan la manipulación de texturas y coloridos adecuados a la edad, tipo set de cascabeles, sonajeros que estimulen el reconocimiento de formas y colores.



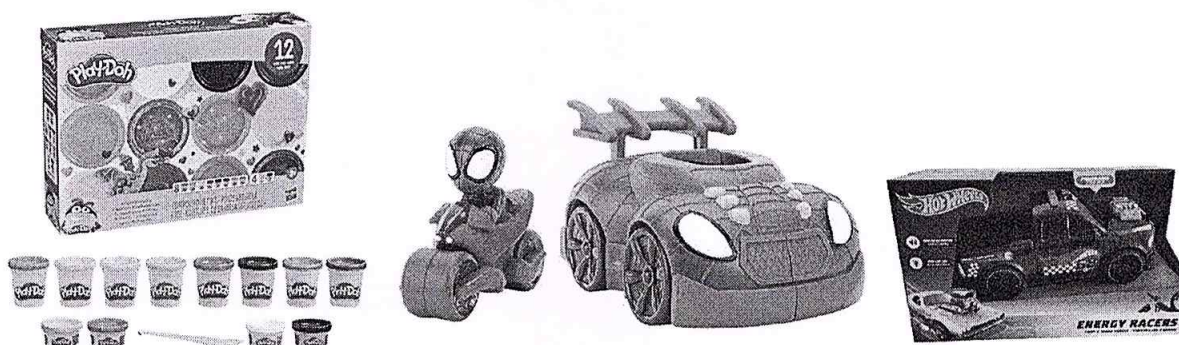
LÍNEA 2: De 2 A 3 años 11 meses (Unisex): Juguetes preferentemente didácticos, con piezas grandes tipos bloques de construcción, instrumentos musicales, cubos didácticos, libros con imágenes, textura y sonido entre otros que busquen fomentar la motricidad y actividad física.



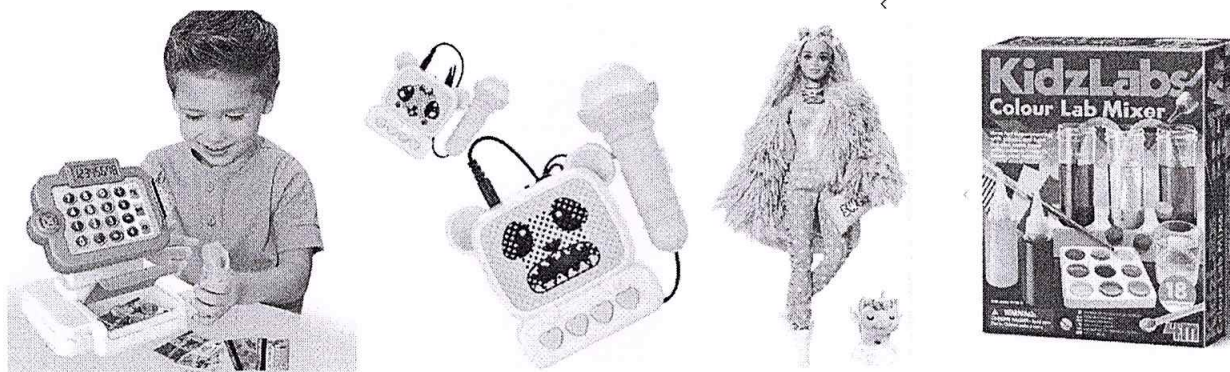
LÍNEA 3: De 4 años a 5 años 11 meses (niñas): Juguetes preferentemente didáctico que favorezcan desarrollo cognitivo, motricidad, creatividad y diversión, como muñecas y accesorios, kit para colorear, plasticinas, hacer joyas.



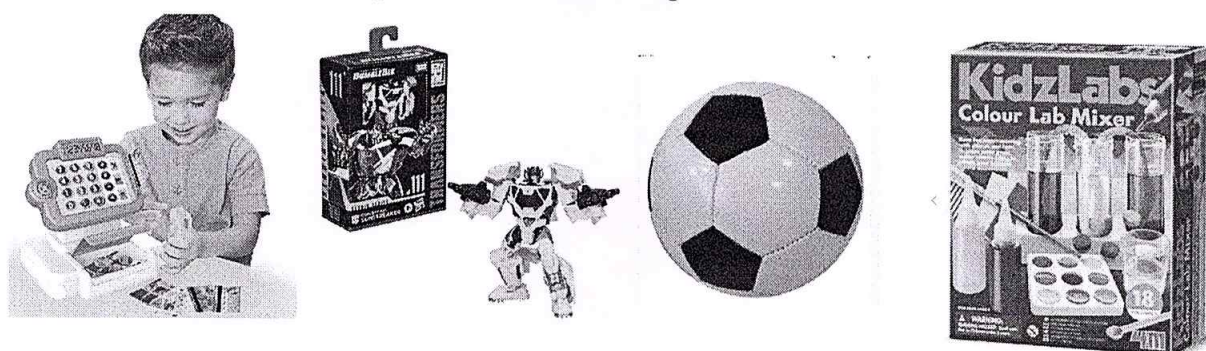
LÍNEA 4: De 4 años a 5 años 11 meses (niños): Juguetes preferentemente didáctico que estimulen el conocimiento y entretenimiento, imaginación y aprendizaje



LÍNEA 5: De 6 años a 7 años (niñas): Juegos que desarrollen la independencia, interés en Hobbies, desarrollo emocional y social, estimulación cognitiva



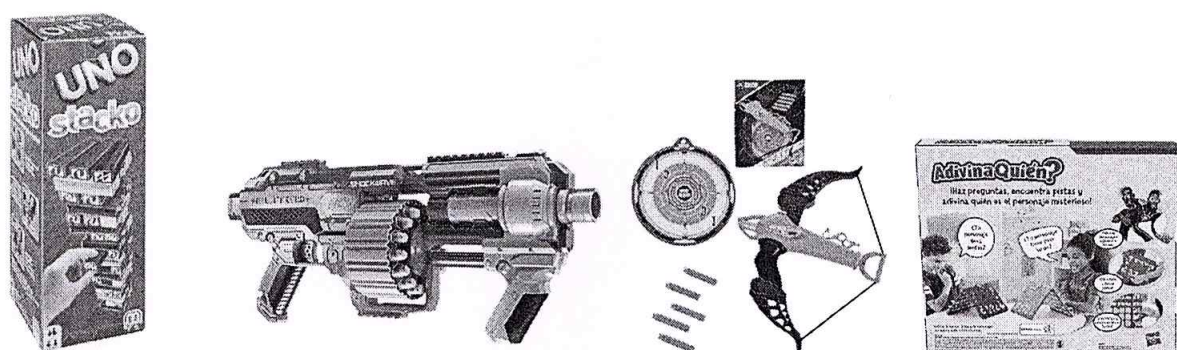
LINEA 6: De 6 años a 7 años 11 meses (niños): Juegos que desarrollen la independencia, interés en Hobbies, desarrollo emocional y social, estimulación cognitiva



LINEA 7: De 8 años a 9 años 11 meses (niñas): Juguetes que desarrollen la socialización, creatividad e imaginación.



LINEA 8: De 8 años a 9 años 11 meses (niños): Juguetes que desarrollen la socialización, creatividad e imaginación.



LINEA 9: De 10 años a 12 años 11 meses (unisex): Elementos que fomenten la imaginación, socialización y creatividad, puzzles, juegos de palabras y acertijos, jugos de logica, codigos secretos.



Los juguetes deberán presentarse EMBALADOS alusivos a la navidad, sellados y con cinta de regalo indicando en su exterior el rango etéreo y género al cual corresponde, además se deberá considerar que aquellos juguetes que utilicen pilas o baterías éstas deben venir incluidas en el envoltorio.

El proveedor adjudicado deberá contemplar el despacho de los juguetes dentro del monto ofertado.

9.- De la muestra:

Los oferentes deberán presentar o hacer entrega de una muestra obligatoria de los productos ofertados de acuerdo al rango etéreo y distribución por género estipulada a lo menos 3 juegos por grupo etéreo, la cual debe presentarse en la Dirección Desarrollo Comunitario, ubicada en Comercio 121, comuna de Requínoa y en horario de de 08:30 a 12:30 horas y desde 14:00 a 16:00 horas, de lunes a jueves. Día viernes de 08.30 a 13.00 hrs, es responsabilidad de cada proveedor asegurar la entrega correcta de las muestra y verificar su recepción.

Las muestras de juguetes permanecieran en poder de la municipalidad hasta la adjudicación de la licitación, momento en el cual podrán ser retiradas por los proveedores en la dirección indicada. Es responsabilidad del adjudicado efectuar el retiro posterior de las muestras

Las muestras deberán ser presentadas hasta la fecha de cierre de la licitación pública, según calendario de mercado público.

Los oferentes que no presenten las muestras de juegos, quedara automáticamente fuera de las bases.

10.- CONSULTAS

Dentro de los plazos establecidos si hubiese consultas y/o aclaraciones, se procederá a ingresar la respectiva respuesta y/o aclaración. El Oferente estará obligado a revisar si existe alguna consulta y/o aclaración, aun cuando no haya formulado preguntas, ya que las respuestas serán parte de las bases. La unidad requirente, podría efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Dichas aclaraciones serán ingresadas según Calendario de Actividades, solamente a través del portal www.mercadopublico.cl y forman parte íntegra de las bases, de acuerdo al artículo N° 56 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en las especificaciones técnicas. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:



Criterios Evaluación

a) Precio	20%
b) Calidad e inocuidad	40%
c) Experiencia	20%
d) Plazo de Entrega	10%
e) Cumplimiento de requisitos	10%

A) PRECIO 20% (ANEXO 3)

El proveedor en este caso deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto) y en el formulario o anexo 3 debe ofertar por el total de cada línea (no se puede omitir productos, ni modificar los formatos) la oferta por línea debe coincidir exacto con la sumatoria de cada precio individual. Por lo tanto, si alguien modifica los formatos u omite productos queda fuera de base.

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por formulario completo, para ello es necesario que cada oferente ingrese Anexo N°3 Oferta Económica, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo. El monto ofertado debe considerar el producto en el Municipio y se aplicara la fórmula por el valor total de los productos del anexo 3.

El Formulario o anexo 3 no pueden tener cambio por parte del oferente, dado que si tiene algún cambio no podrá ser evaluado, quedando fuera de bases.

B) CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS 40% (Anexo 4)

En este criterio se evaluará la calidad y la inocuidad de los juguetes ofertados en relación a cada una de las líneas y teniendo como base la muestra de productos presentados, por tanto el proveedor que no presente la muestra quedará fuera de bases y no será evaluado. Este criterio considerará atractivo visual, características de resistencia de los juguetes, además se debe considerar la **presentación de certificados de análisis químico (tolueno) de los juguetes ofrecidos**, cuando corresponda según normativa.

CALIDAD ACREDITADA	PUNTAJE
Presenta certificado de análisis químico para todos los juguetes ofertados, acreditando la calidad según especificaciones técnicas y son juguetes altamente atractivos y similares a los solicitados en las bases.	100
Presenta certificado de análisis químico para el 50% de los juguetes ofertados, acreditando la calidad según especificaciones técnicas y son juguetes medianamente atractivos	50
Presenta certificado de análisis químico al menos para el 40% de los juguetes ofertados, acreditando la calidad según especificaciones técnicas y son juguetes medianamente atractivos	25
No presenta certificados de análisis químicos y/o no son juguetes similares a lo solicitado.	0



C) EXPERIENCIA 20% (anexo 5)

Corresponderá a la experiencia acreditada en experiencias similares referidas a la adjudicación en entrega de juguetes acreditando con órdenes de compra, facturas, contratos, decretos, o certificados. Para lo anterior se contabilizará la cantidad de documentos de respaldos presentados y desglosados en el anexo N° 5.
Si no presenta respaldos, no tiene experiencia o no lo acredita será evaluado con 0 en este factor.
Se contemplará respaldos con un máximo de 5 años de antigüedad.

EXPERIENCIA	PUNTAJE
PRESENTA CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DE ESTE U OTRO MUNICIPIO (3 o más)	100
PRESENTA CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DE ESTE U OTRO MUNICIPIO (2-3)	50
PRESENTA 1 CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DE ESTE U OTRO MUNICIPIO	10

D) PLAZO DE ENTREGA 10% (ANEXO 6)

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
Entre 1 y 3 días hábiles	100
Entre 4 y 5 días hábiles	80
Entre 6 y 8 días hábiles	50
Entre 9 o más días.	00

E) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS 10%

CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS	PUNTAJE
ANEXO N° 1	10
ANEXO N° 2	20
ANEXO N° 4	20
ANEXO N° 5	20
ANEXO N° 6	20
FOTOCOPIA CEDULA IDENTIDAD O RUT DE LA EMPRESA	10

NOTA: El oferente que no presente algún documento al momento de la apertura el puntaje será 0 punto.

12.- COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de Ofertas estará compuesta, de acuerdo al artículo N° 54 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas, por los siguientes funcionarios:

- Sra. Thannia Ulloa Sánchez, Directora Dideco
- Sra. Tamara Poblete Dinamarca, Encargada de departamento familia y comunitario.
- Srta. Bárbara Cantillana Sanhueza, Encargada Programa Infancia Adolescencia y Juventud.

13.- DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al Artículo 59 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

14.- ADJUDICACIÓN

Una vez aceptada la propuesta hecha por la “Comisión Evaluadora” al Sr. Alcalde, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 24 horas.

Eventualmente, la Unidad requirente podrá de acuerdo al Artículo N° 58 del Reglamento de Compras, indicar un nuevo plazo de adjudicación a través del sistema, al no poder realizarlo dentro del plazo señalado e indicando las razones que justifiquen dicho incumplimiento, dicho nuevo plazo debe ser Decretado para posterior publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl.

15.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y las presentes Bases y Anexos servirán para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

16.- MULTAS

El municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado, se aplicará una multa de 10% del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

17. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL O LOS PROVEEDORES

Será responsabilidad y obligación exclusiva del adjudicatario:

- Cumplir con las fechas de entrega de los juguetes según los plazos que el municipio estipule una vez adjudicada la licitación y venir embaladas como se solicitó en las bases técnicas y administrativas.
- Rotulación de cajas según rango etario y género indicado
- El traslado y la logística de entrega será de costo de la empresa adjudicada
- En caso de encontrarse juguetes dañados en ningún caso podrá exceder del 1% del total adjudicado y aquellos que sean entregados en malas condiciones serán reemplazados por el proveedor dentro de los 3 días corridos en que el municipio le informe de la situación.

18.- FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Requínoa pagara el servicio prestado una vez ingresado a Contabilidad la conformidad del servicio en conjunto con su factura.

La Municipalidad de Requínoa pagara el servicio prestado, siempre y cuando se cumplan los siguientes puntos:

- Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público.
- Entrega del Servicio, (finalización del servicio).
- Conformidad del servicio por parte del encargado de la licitación
- Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa
- Al momento de emitir la factura, esta debe ser enviada de forma inmediata al correo electrónico: barbaracantillana@requinoa.cl; con copia a sandraramirez@requinoa.cl (del área finanzas).
- Los pagos se efectuarán a 30 días contados desde la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación entregada a Finanzas.
- No se efectuarán en ningún caso pagos anticipados.

19.- FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”.

20.- READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Artículo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

21.- MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, de acuerdo al Artículo N° 129 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

22.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

23.- OTRAS CONDICIONES:

Resolución de empates:

- De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación **“Calidad del producto ofertado por Línea”**. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de **“Experiencia”** el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Precio”** el que prevalecerá, si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Plazos”** el que prevalecerá, en última instancia será el criterio de **“Cumplimiento de los Requisitos”**.

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

- Será la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

- El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, *salvo los siguientes documentos: Anexo N° 3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°6.3.3. Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.*

Vigencia de las ofertas:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO.

ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS Y NIÑAS DESDE 0 MESES HASTA 12 AÑOS DE EDAD”

ANEXO N° 1
FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
email	

C) DATOS DE TRANSFERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

FIRMA y NOMBRE



“ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS Y NIÑAS DESDE 0 MESES HASTA 12 AÑOS DE EDAD”

ANEXO N° 2

FORMATO DE DECLARACION JURADA SIMPLE

Declaro conocer las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y normas aplicables, publicadas en el portal Mercado Publico, durante el periodo señalado para el efecto, y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Declaro no tener inhabilidades para contratar con la I. Municipalidad de Requínoa, de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Compra Publicas.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al D.F.L. del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.

No haber sido sancionado con términos anticipado de contratos y por casual imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

FIRMA y NOMBRE

_____ de _____ de _____



ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS Y NIÑAS DESDE 0 MESES
HASTA 12 AÑOS DE EDAD”
ANEXO N° 3

OFERTA ECONOMICA

LINEA	RANGO ETAREO	CANTIDADES	Presento muestra SI-NO indicar	VALOR \$
1	De 0 meses a 1 año 11 meses UNISEX			
2	De 2 años a 3 años 11 meses (Unisex)			
3	De 4 años a 5 años 11 meses (niñas)			
4	De 4 años a 5 años 11 meses (niños)			
5	De 6 años a 7 años 11 meses (niñas)			
6	De 6 años a 7 años 11 meses (niños)			
7	De 8 años a 9 años 11 meses (niñas)			
8	De 8 años a 9 años 11 meses (niños)			
9	De 10 años a 12 años 11 meses (unisex)			
Total	VALOR NETO			\$
TOTAL	IVA INCLUIDO			\$

Nota:

- El Formulario no puede sufrir ningún tipo de cambio. (De lo contrario no se podría evaluar entre diferentes oferentes).

FIRMA y NOMBRE



**“ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS Y NIÑAS DESDE 0 MESES
HASTA 12 AÑOS DE EDAD”**

CALIDAD DE LOS JUGUETES EN BASE A CERTIFICADOS

ANEXO N° 4

Línea	Rangos etareos de juguetes solicitados	CERTIFICADOS PRESENTADOS (si- no)
1	De 0 meses a 1 año 11 meses UNISEX	
2	De 2 años a 3 años 11 meses (niñas)	
3	De 4 años a 5 años 11 meses (niñas)	
4	De 4 años a 5 años 11 meses (niños)	
5	De 6 años a 7 años 11 meses (niñas)	
6	De 6 años a 7 años 11 meses (niños)	
7	De 8 años a 9 años 11 meses (niñas)	
8	De 8 años a 9 años 11 meses (niños)	
9	De 10 años a 12 años 11 meses (unisex)	

Nota: Además para poder evaluar este punto se debe incorporar una muestra de los juguetes la cual debe ser presentada en la I. Municipalidad de Requínoa, ubicada en comercio 121, dirigida a la Sra. Thannia Ulloa Sanchez, Dideco, dentro de los plazos establecidos en las bases técnicas y administrativas.

FIRMA y NOMBRE

_____ de _____ de _____



“ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS Y NIÑAS DESDE 0 MESES
HASTA 12 AÑOS DE EDAD”

EXPERIENCIA

ANEXO N° 5

N° Factura/boleta/decreto/certificado, indicar además fecha	Año	Adjunta respaldo Si-no

FIRMA y NOMBRE

_____ de _____ de _____

- Si no presenta respaldos, no tiene experiencia o no lo acredita será evaluado con 0 en este factor.
- Se contemplará respaldos con un máximo de 5 años de antigüedad.



**“ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS Y NIÑAS DESDE 0 MESES
HASTA 12 AÑOS DE EDAD”**

ANEXO N° 6

PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA	MARCAR X
Entre 1 y 3 días hábiles	
Entre 4 y 5 días hábiles	
Entre 6 y 8 días hábiles	
Entre 9 y más	

FIRMA y NOMBRE

_____ de _____ de _____

Horarios de Atención Municipalidad.
Lunes a Jueves: 08:15 a 17:45 horas.
Viernes: 08:15 a las 14:15 horas.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA

LICITACION
“ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS Y NIÑAS DESDE 0 MESES
HASTA 12 AÑOS DE EDAD”

ANEXO N° 7

NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

Yo, Rut
....., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuartos y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.



9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

(Firma)
Nombres y Apellidos
Rut

Fecha:



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 701 / AÑO 2025

Requinoa, 06 de Octubre 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

ÁREA GESTIÓN	ACTIVIDADES MUNICIPALES
PROGRAMA	FIESTA DE NAVIDAD
CÓDIGO CUENTA	215-24-01-999-000-000
DESCRIPCIÓN	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 45.000.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 0.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 45.000.000.-

MONTO SOLICITADO	\$ 41.000.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 4.000.000.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para iniciar proceso de licitación pública correspondiente a la adquisición de juguetes navideños.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA